



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Visto.- Que de conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020 , de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, durante la vigencia del estado de alarma, **la regla general** será la suspensión de todas las licitaciones en curso que estén desarrollando las entidades que forman parte del sector público conforme se define éste en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, es decir, la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, *las Corporaciones Locales* y el sector público institucional.

Considerando.- Que a este respecto, si bien es cierto que el RD 463/2020 utiliza los conceptos de “suspensión” e “interrupción”, lo cierto es que no parece hacerlo de manera precisa desde el punto de vista jurídico. Más bien, cabe entender que lo hace de forma sinónima y genérica, ya que, como medida general, establece que los plazos “**se reanudarán**” cuando pierda vigencia el RD 463/2020 o sus prórrogas (sin distinguir entre los supuestos de suspensión y los de interrupción). De este modo, los plazos se ven congelados o suspendidos durante el estado de alarma, reanudándose cuando se levante la suspensión, desde el mismo punto en el que se quedaron y por los días que restaban cuando dicho Estado de Alarma se declaró.

Considerando.- Que sin perjuicio de lo anterior, la propia Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 contempla determinadas excepciones a la regla general de suspensión en el ámbito de las licitaciones públicas:

a.-) Que el órgano de contratación acuerde, **mediante resolución motivada**, medidas de ordenación e instrucción del procedimiento, siempre que éstas sean estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del licitador y éste, además, manifieste su conformidad.

b.-) Que, aun no afectándose de modo grave los derechos e intereses de los licitadores, **el órgano de contratación se dirija a ellos para obtener su consentimiento a la continuación de la licitación y éstos manifiesten su conformidad.**

c.-) Que se trate de **procedimientos referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma y el órgano de contratación acuerde motivadamente su continuación.** Con ello, se trata de evitar que se paralicen aquellas actividades que pueden resultar más esenciales para el establecimiento

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 6FFER54ACFCF2XHF97RFRKXHZ | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

y/o mantenimiento de medidas adecuadas para la gestión de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

d.-) Que se trate de licitaciones que tengan por objeto la satisfacción de **“las necesidades de interés público más esenciales”**, siempre y cuando el órgano de contratación acuerde su continuación de forma motivada.

Considerando.- Que este Ayuntamiento de Orcera actualmente está licitando el procedimiento de suministros denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO”**, estando actualmente en la fase de presentación de proposiciones.

Visto.- Que este Ayuntamiento tiene la necesidad imperiosa de continuar con la tramitación del procedimiento de contratación, habida cuenta de adquirir un vehículo destinado a mejorar y facilitar el trabajo del personal adscrito a obras y servicios municipales que será utilizado principalmente por el Servicio de obras y Mantenimiento Municipal para el acometimiento de las tareas diarias que se llevan a cabo por este departamento de mantenimiento y conservación del municipio, siendo por tanto imprescindible continuar con la licitación del citado procedimiento de contratación.

Considerando.- Que con la reanudación del presente expediente de contratación se satisface una **“necesidad de interés público”**.

Por todo lo expuesto en la parte expositiva de la presente Resolución de Alcaldía, en cumplimiento del RD 463/2020, de 14 de marzo y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía en calidad de órgano de contratación competente, por la presente,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Reanudar puntualmente con la tramitación del expediente de contratación de suministro denominado **“ADQUISICIÓN DE DUMPER”** hasta la finalización del expediente de contratación y ejecución del contrato, concurriendo las circunstancias puestas de manifiesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo para poder reanudar el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Que la Mesa de Contratación electrónica tendrá lugar el día **8 de Mayo de 2020 a las 11:00 horas**, con difusión de la misma a través de medios no presenciales.

TERCERO.- Que los integrantes de la Mesa de Contratación serán los siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 6FFER84ACFCF2XHF7RFRKXHZ | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Excmo. Ayuntamiento de Orcera

I. PRESIDENTE

D. José Antonio del Amo Mansilla.

II. VOCALES

Dña. Lorena Martínez Chacón.
Dña. Rocío Lisalde Martínez.

III. SECRETARIO

D. Alex González Tauste.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Dado en Orcera a 22 de Abril del 2020.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Excmo. Ayuntamiento de Orcera

Plaza de la Iglesia, Orcera. 23370 (Jaén). Tfno. 953480154. Fax: 953480155



Cód. Validación: 6FFERS4ACFCF2XHF97RFK5XHZ | Verificación: <https://orcera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3